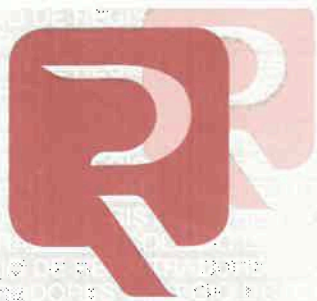




CERTIFICACIÓN



MARTA BLANCO IGLESIAS, REGISTRADORA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MONFORTE DE LEMOS-QUIROGA, PROVINCIA DE LUGO.-

CERTIFICO: Que visto lo solicitado en el anterior mandamiento, he examinado los Libros del Archivo de éste Registro de mi cargo y de ello resulta:-

PRIMERO: Que al folio 131, del Libro 218 del Ayuntamiento de MONFORTE DE LEMOS, Tomo 601 del Archivo, aparece inscrita la finca 19.353, con C.R.U. 27006000128079, cuya descripción tomada de sus inscripciones 1ª y 2ª, es la siguiente:-

"URBANA: VIVIENDA-ATICO RETRANQUEADA, SITUADA EN LA CUARTA PLANTA O PISO CUARTO, de la casa señalada con el número tres de la calle Paredes, de esta Ciudad de Monforte de Lemos.- Consta de salón-comedor, tres dormitorios, entrada, pasillo, cocina y cuarto de baño, con una superficie de sesenta y cinco metros setenta decímetros cuadrados, con dos terrazas, una en la parte de adelante, de superficie nueve metros cuadrados, y otra en la de atrás, de superficie siete metros cuadrados. Linda, tomando como referencia la calle de su situación: frente, espacio que vuela sobre la calle Paredes; derecha entrando, José Rodríguez Álvarez, patinillo de ventilación y nuevamente, José Rodríguez Álvarez; izquierda, Luz Cachaldora Pérez, rellano de escaleras, patio de luces y nuevamente Doña Luz Cachaldora Pérez; fondo o espalda, espacio aéreo sobre la terraza perteneciente al primer piso.- Es la entidad número CINCO, de las en que fue dividido horizontalmente el edificio matriz, que es la finca inscrita con el número 16.896.- Referencia catastral número 1679066PH2017N0005WZ.-"

SEGUNDO.- Que dicha finca figura inscrita a favor de **DON DANIEL DA CRUZ SEIXAS MALTA**, titular con **CARACTER PRIVATIVO**, del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de compraventa, en virtud de escritura autorizada por el notario de Monforte de Lemos, **PEDRO ANTONIO LUNA VEGA**, n° de protocolo 1.138, con fecha veintiuno de julio de dos mil dieciséis; y que con fecha veinte de septiembre de dos mil dieciséis, motivó la inscripción 3ª en dicha finca.-

TERCERO.- Que dicha finca se halla gravada con las cargas siguientes:-

1.- Con una **HIPOTECA** a favor del **BANCO PASTOR S.A.U.** para responder de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO - 32.892,36 €**. b- El importe de dos años de intereses ordinarios al **CUATRO CON OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE ENTEROS POR CIENTO -0.887 %-** por ciento, máximo previsto en el apartado 3.4.g) de la cláusula PRIMERA de esta escritura. c-El importe de dos años de intereses de demora al tipo máximo reflejado en el apartado sexto de la Cláusula PRIMERA. TIPO. **OCHO ENTEROS OCHOCIENTAS OCHENTA Y SIETE MILÉSIMAS POR CIENTO -8,887 %-**.d- Una cantidad adicional de **MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS Y CERO OCHO CENTIMOS -1.809,08 €**- para costas y, en su caso, los gastos de ejecución extrajudicial a que se refiere el artículo 236.K del Reglamento Hipotecario, tasándose la finca a efectos de subasta en el importe de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS**, habiéndose

practicado la inscripción con la causa de vencimiento anticipado establecida en la cláusula 7ª, e inscribiéndose sobre dicha finca el carácter de vivienda habitual del hipotecante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley Hipotecaria.- Todo consta de la escritura autorizada en Monforte de Lemos, por el notario PEDRO ANTONIO LUNA VEGA, número de protocolo 1.139, con fecha veintiuno de julio de 2016 y que motivó la inscripción 4ª en esta finca con fecha veinte de septiembre de 2016; **y a cuyo margen se hace constar la expedición de esta certificación.-**

2.- Una **ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO** sobre esta finca; por Diligencia de Embargo dictada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha tres de junio del año dos mil diecinueve, en expediente administrativo de apremio número 09 03 11 00201788, seguido contra DON DANIEL DA CRUZ SEIXAS MALTA, en reclamación de la suma de mil seiscientos noventa y seis euros con veinticuatro céntimos de principal, de trescientos treinta y nueve euros con veinticuatro céntimos de recargo, de seiscientos cuarenta y seis euros con tres céntimos de intereses, y de la cantidad de docientos euros por costas e intereses presupuestados, en total la cantidad de dos mil ochocientos ochenta y un euros con cincuenta y un céntimos.- Así resulta de un mandamiento que dirige a este Registro Don José Angel Rivas Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Burgos, con fecha veinticinco de junio del año dos mil diecinueve, y que con fecha treinta de julio del año dos mil diecinueve, motivó la anotación de embargo Letra A, sobre dicha finca.-

Al margen de dicha anotación consta una nota del tenor literal siguiente:-

"Expedida certificación de cargas con fecha de hoy, para el procedimiento a que se refiere el asiento adjunto.- Monforte, a 30 de julio de dos mil diecinueve.-"

CUARTO.- Que no existe presentado en el Libro diario y pendiente de despacho, ningún documento referente a las finca de que se certifica, por lo que firmo la presente en Monforte de Lemos a siete de febrero de dos mil veintidós.-

LA REGISTRADORA.-



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de



CERTIFICACIÓN



la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
 - La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
 - De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



